ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P., POR EL QUE SE AJDUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA SERVICIO DE DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE DATOS UNIFICADO DE ENCUESTAS CENTRA, Expte.: 090/25.

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y habiendo sido recibida en esta entidad en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación solicitada a los licitadores.

A C U E R D O

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de servicios de "Consultoría y asistencia técnica para servicio de desarrollo, soporte y mantenimiento del Banco de Datos Unificado de encuestas CENTRA", Expte.: 090/25, a la empresa INTELLIGENT INFORMATION TECHNOLOGIES SL, con CIF núm. B1187206, por el importe total de NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (90.250,20 €) IVA excluido, con el siguiente desglose: Alojamiento: 25.500 €., Desarrollo y Formación: 45.926 €., Mantenimiento: 18.824,20 €.
A esta cantidad le corresponde un IVA de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROSY CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18.952,54 €).

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al licitador que ha resultado adjudicatario y a los no adjudicatarios, así como proceder a su publicación en el perfil de contratante de la Fundación.

El presente acto es impugnable en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que ha recibido la notificación el presente acuerdo Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. El órgano de contratación

C/ Bailén, 50. 41001 Sevilla
Telf.: 955 05 52 10 Fax: 955 05 52 11

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	12/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWD49LNL8NVCUKM753XKUXBA62	PÁG. 1/1